

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses.	28
Un año	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Caja Nacional de Subsidios Familiares

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 539

TRABAJADORES A DOMICILIO

El Decreto de 10 de Noviembre de 1942 (B. O. del E. del 22 del mismo mes), que deroga el apartado c) del artículo 3.º del Reglamento del Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares de 20 de Octubre de 1938, incorpora a este Régimen, con todos los beneficios que ello lleva consigo, una masa productora que hasta la fecha estaba taxativamente exceptuada. Los trabajadores a domicilio, que son aquellos que trabajan a jornal o destajo o por pieza u obra hecha en su propia morada o en lugares de trabajo distintos a los Centros establecidos por el empresario, por cuenta de uno o varios patronos, tanto si la tarea la reparten éstos por sí o se valen para ello de intermediarios.

Para la rápida ejecución de lo preceptuado en la citada Disposición ministerial, y de acuerdo con la misma, la Caja Nacional de Subsidios Familiares ha confeccionado el correspondiente modelo de Declaración jurada-certificación patronal, cuyos ejemplares se encuentran desde el día de hoy a disposición de los interesados en las Jefaturas Provincial y Locales de la Obra Sindical de Previsión Social, C. N. S. (Provincial, Comarcales y Locales), y en las Regidurías de la Hermandad de la Ciudad y el Campo (Provincial, Comarcales y Locales) y en esta Delegación Provincial de la Caja Nacional de Subsidios Familiares, de donde deberán recogerlo a la mayor brevedad y en cuyos Centros les serán su-

ministrados cuantos datos solicitaren a este respecto, teniendo la obligación de cubrirlos debidamente por duplicado y remitirlos, a los oportunos efectos, a la Jefatura Local de la Obra Sindical de Previsión Social de su domicilio, la cual efectuará la remisión del duplicado debidamente diligenciado por esta Delegación Provincial de Subsidios Familiares, a los interesados, como justificante de haber realizado la presentación de los documentos exigidos.

El plazo de la presentación de las Declaraciones juradas-certificaciones patronales, por los trabajadores a domicilio, terminará el día 30 de Abril, próximo, siendo improrrogable y perdiendo el derecho a los beneficios que la nueva ordenación concede sobre Subsidios Familiares a los trabajadores a domicilio, todos aquellos que en el referido plazo no cumplan con la obligación que el Decreto les impone. No obstante lo expuesto y para que haya tiempo hábil para posibles rectificaciones en los documentos que se presenten y subsanación de errores, todos los trabajadores a domicilio deberán con la mayor urgencia proveerse de los impresos citados, cubrirlos por duplicado debidamente y efectuar su entrega en la Jefatura Local de la Obra Sindical de Previsión Social de su domicilio, ya que de esta manera facilitarán extraordinariamente a esta Delegación de la Caja Nacional de Subsidios Familiares el nuevo y delicado trabajo que sobre ella pesa, redundando en beneficio del Servicio y en la más justa y adecuada implantación de la nueva extensión de los beneficios del Subsidio Familiar a los trabajadores a domicilio.

En Córdoba a 30 de Enero de 1943.—El Delegado Provincial, Eduardo S. Loring.

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 115

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año actual, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que dispone la vigente Ley municipal.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 25

No tuvo efecto en atención a la Fiesta del Día, Festividad de Santiago.

Sesión ordinario-supletoria del día 27
Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Moreno Gúez, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión extraordinaria últimamente celebrada.

Quedar enterados del fallo dictado por el Juzgado de Instrucción de este partido en el recurso entablado por don Manuel Moreno Luque, contra sanción que le impuso la Alcaldía como defraudador del arbitrio de Pesas y Medidas.

Ratificar acuerdo de la Comisión Permanente del día 16 del actual, nombrando provisionalmente Cabo de la Guardia municipal, al Guardia Adriano Vergara Arcos.

Idem, idem, de la misma sesión nombrando Guardia municipal interino a Diego Osuna Berjillos, para ocupar provisionalmente la plaza del señor Vergara.

Idem, idem de la Comisión Permanente desestimando petición de los Funcionarios municipales, sobre gra-

tificación con motivo del aniversario del Glorioso Alzamiento Nacional.

Idem, resolución de la Alcaldía imponiendo una sanción de tres días de haber a los Guardias municipales Francisco Trujillo Delgado, José Rolandán Fernández, Manuel Torralbo Burgos y Juan Ruiz García, por abandono de servicio.

Resolviendo oficio de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, se acordó que se remitan la cantidad de pesetas 615'44, importe del dos por ciento de los sueldos de los Médicos de Asistencia pública Domiciliaria, con el fin de dejar normalizada la situación del cobro de todos los Funcionarios Sanitarios, de conformidad con lo interesado por dicha Mancomunidad Sanitaria.

Resolviendo escritos presentados por varios vecinos sobre rectificación de las liquidaciones efectuadas a ellos por el arbitrio de Pesas y Medidas, se acordó dar orden a la Administración municipal de Arbitrios para que lleve a efecto dicha rectificación y proceda a la exacción del arbitrio, indicado una vez contrastados los datos necesarios.

Que previo informe del señor Secretario de la Corporación y con su resultado se dé cuenta en una sesión extraordinaria de Pleno que será convocada, se resolverán los escritos presentados por varios vecinos interponiendo recursos contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 1.º de Junio denegatorio de peticiones de exención del pago del arbitrio de Pesas y Medidas.

Aprobar informe de la Sección municipal de Obras señalando el número de Viviendas protegidas a edificar, en los terrenos donados por este Ayuntamiento a la "Obra Sindical del Hogar" y que se remite a este Organismo a sus efectos.

Resolviendo instancia de doña Rosario Alvarez de Sotomayor y varias señoras más, se concedió una gratificación en cantidad de 1.000 pesetas y otra en materiales, con el fin de contribuir este Ayuntamiento con ello a la entronización en esta ciudad de la Sagrada Imagen del Corazón de Jesús.

Conceder un donativo en cantidad de 250 pesetas de los fondos especiales para atenciones benéficas, a la Reverenda Madre Abadesa del Convento de Santa Clara, para contribuir con ello a las obras de reparación de una sala destruida por un incendio en el edificio de dicho Convento.

Acceder a la pretensión de la Superiora del Asilo de niñas huérfanas y en su virtud, hacerse cargo este Ayuntamiento de la construcción de una piscina para el aseo y limpieza de las niñas asiladas con cargo a los fondos especiales dedicados a la Beneficencia.

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno durante el primero y segundo trimestres del ejercicio actual.

Aprobar una propuesta de la presidencia sobre traslado de una Escuela Nacional de niñas a otro local del que ocupa actualmente por necesitar dicho local el dueño del inmueble, asunto este que ha sido tratado en reciente sesión celebrada por la Junta Local de Primera Enseñanza, acordando el traslado de dicha Escuela.

Que se exponga al público el estado de recaudación de ingresos, así como los gastos verificados durante el primer semestre del ejercicio actual, para general conocimiento.

Seguidamente se formularon varios ruegos y preguntas que fueron atendidos debidamente por la presidencia.

MES DE AGOSTO

Sesión extraordinaria del día 8

Preside el señor Alcalde don Francisco Moreno Güez y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, sin alteración alguna.

Quedar enterados de oficio de la Delegación Sindical Comarcal de F. E. T. y de las J. O. N. S. con el cual remite Gran diploma de Honor que por la Comisión de Ferias y Fiestas y Delegación Provincial de Artesanía ha sido concedido a este Excelentísimo Ayuntamiento en premio a la colaboración y gran ayuda prestada a la exposición de la pasada Feria de Mayo en la capital, acordándose testimoniar las más expresivas gracias por tal honor.

Quedar enterados de Orden de la Dirección General de Administración Local, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" número 209 correspondiente al día 28 de Julio pasado, nombrando Secretario de este Ayuntamiento con carácter provisional a don José Giménez Ruiz.

Aprobar un expediente de habilitaciones y suplementos de crédito en consignaciones del Presupuesto municipal ordinario por un importe total de 97.000'17 pesetas.

Aprobar la cuenta general del Presupuesto municipal ordinario del año 1941.

Desestimar los escritos presentados por don Fernando Fernández Moreno y don Francisco Manjón-Cabeza, Procuradores de los Tribunales en nombre y representación de los señores don Francisco de Paula Herencia García, Las Fontanillas S. A. y don Manuel Damas Rodríguez

Acosta, respectivamente, interponiendo recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día primero de Junio pasado, sobre petición formulada contra el pago del arbitrio de Pesas y Medidas, desestimando dichos recursos de acuerdo con el informe emitido por la Secretaría municipal, acordándose asimismo se ordena a la Administración de Arbitrios proceda a hacer las liquidaciones que legalmente corresponda a cada interesado reclamante.

Facultar a la Alcaldía presidencia para otorgar poderes si fuera preciso, a favor de Letrados o Procuradores para que coadyuven con la Administración en la defensa de los intereses municipales si fuera necesario en el asunto precedente.

Sesión ordinaria del día 25

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinaria-supletoria del día 27

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Moreno Güez, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, sin alteración alguna.

Ratificar varios nombramientos y ceses de Músicos de la Banda municipal de Música.

Ratificar sanción de la Alcaldía impuesta al Guardia municipal Vicente López Gálvez.

Aprobar una moción de la presidencia sobre la celebración de la próxima Feria del Valle, declarando Fiesta Local los días 8, 9 y 10 de Septiembre próximo.

Aprobar viaje hecho a Córdoba, por los señores Alcalde y Secretario para gestionar asuntos relacionados con la Feria del Valle.

Prestar aprobación al contrato de la Casa Velilla de Granada, para la instalación del alumbrado durante la Feria.

Facultar a la presidencia o a la Comisión de Festejos para conceder una subvención de 10.000 pesetas a la Empresa de las Corridas de Toros quedando supeditada esta subvención al éxito o fracaso de la corrida, o sea, que solo se hará efectiva en este último caso.

Dispensar de arbitrios municipales a los feriantes por ocupación de vía pública, quedando también dispensadas de arbitrios municipal las carnes destinadas al consumo público, procedentes de la Corrida de Toros.

Que de todos los gastos relacionados con los Festejos se forme una relación general que se someterá para su aprobación en la próxima sesión que celebre el Pleno.

Acceder a lo solicitado por el Presidente del Circuito Lucentino, concediéndose en su virtud a dicha Entidad, terrenos para la ampliación de la Caseta del Paseo de Rojas, de los que existen en los alrededores de la misma, propiedad del Municipio.

Aprobar expediente sobre ejecución de obras de reconstrucción de la Casa-Ayuntamiento, incoado por la Secretaría para acreditar la necesidad y urgencia de continuar las mismas.

Aprobar acuerdo de la Comisión Especial Gestora de la Décima de Paro, sobre aprobación de cuentas de los fondos invertidos en las obras de la Casa-Ayuntamiento, y que se sigan adelante las expresadas obras con toda la rapidez que la im-

portancia y necesidad de las mismas imponen.

Pase a la Intervención municipal, para su estudio y resolución definitiva al confeccionarse los próximos Presupuestos, instancia del vecino de la aneja Aldea de Jauja, José Santaella Rodríguez, sobre contrato de arriendo de los locales Escuelas Nacionales de aquella Aldea.

Prestar aprobación al informe emitido por el Perito Aparejador municipal sobre rectificación de la valoración de terrenos cedidos a la "Obra Sindical del Hogar" para Viviendas protegidas y que se remita a la Entidad interesada para su conocimiento y efectos.

Seguidamente se formularon varios ruegos y preguntas que fueron atendidos debidamente por la presidencia.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 25

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinaria-supletoria del día 28

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Moreno Güez, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar una propuesta de la presidencia, sobre el fallecimiento ocurrido en la persona del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia don Rogelio Vignote y Vignote, la Corporación acuerda: Que se levante la sesión en señal de duelo y se reanude después de cinco minutos; que conste en acta con estas manifestaciones el sentimiento de la Corporación por pérdida tan irreparable y que este acuerdo se traslade con atenta comunicación a la señora viuda del finado y Secretaría Provincial del Movimiento para constancia.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior

Quedar enterados de las disposiciones oficiales que contienen los BOLETINES del Estado y provincia, que interesan a la Corporación.

Quedar enterados de la resolución de la Dirección General de Administración Local fecha 5 del mes actual sobre nombramiento de Secretario de este Ayuntamiento, en propiedad a favor de don José Giménez Ruiz, acordándose dirigir atenta comunicación a expresada Dirección expresiva de la satisfacción de la Corporación por la designación citada que tan plenamente coincide con la sugerencia que el Ayuntamiento Pleno se permitió hacer en sesión celebrada el 25 de Abril del año en curso.

Ratificar decreto de la Alcaldía fecha 4 del actual nombrando con carácter interino Guardia municipal de la Aldea de Jauja al Caballero Mutilado don Juan Guerrero del Pino, así como quedar enterados de informe del Perito Aparejador municipal, sobre que previo examen que se practicó no reúne condiciones el antes dicho, para el cargo de Auxiliar del Jardinero para que fué nombrado por la Comisión Inspectora Provincial de dicho Cuerpo.

Quedar enterados de oficio de dicha Comisión, participando haber acordado ratificar en el cargo de Guardia municipal al Caballero Mutilado antes expresado, permutándose la anterior vacante de Auxiliar del Jardinero por la referida, con lo que queda la de Jardinero a disposición del Ayuntamiento.

Ratificar decreto de la Alcaldía del 5 del actual nombrando a Julián Delgado Jiménez con carácter interino

Auxiliar del Sépulturero del Cementerio.

Quedar enterados de oficio del Médico Director de la Casa de Socorro, sobre cese del Practicante de la misma don Francisco Herruzo Guerrero, a partir del día primero del mes próximo, de cuyo oficio acordó la Comisión Permanente en sesión del día 24 de los corrientes el enterado y declarar la vacante, siendo ratificado por el Pleno lo hecho por la Permanente.

Quedar enterados del contenido de comunicación de la Delegación Provincial de Sindicatos "Obra Sindicales" sobre datos que se precisan para poder elevar a la Nacional la propuesta de constitución y construcción de un grupo de viviendas en este pueblo y se acordó: Ratificarse tan ampliamente como sea necesario en acuerdos adoptados anteriormente que hacen relación con este asunto: Que el primero de los Grupos se denomine "José Antonio" y el segundo "Rogelio Vignote", y designar una Comisión integrada por los señores Gestores de la Comisión de Obras de este Ayuntamiento para que resuelvan y activen todo lo concerniente a este asunto, sobre los demás extremos consignados en la comunicación al principio citada, y que en su día den cuenta al Pleno para su aprobación o reparos.

Quedar enterados de comunicaciones del Ministerio de Educación Nacional, sobre haber acordado, se abone a este Ayuntamiento la primera mitad de las subvenciones que tiene concedidas para construcción de dos Grupos Escolares acordándose en principio la continuación de tales obras.

Aprobar la relación de gastos ocasionados con motivo de la pasada Feria del Valle, por un importe de pesetas 31.168'63, y que pasen a Intervención para su legalización y contabilización.

Que las sesiones de Pleno se celebren los días 25 de cada mes a las siete de la tarde.

Lucena 18 de Noviembre de 1942.
—El Secretario, José Giménez Ruiz.

Don José Giménez Ruiz, Abogado y Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día de ayer acordándose que una copia se envíe al Gobierno Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y otra se exponga al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales y de conformidad a lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

Para que conste y surta sus efectos procedentes, expido la presente que visa y sella el señor Alcalde don Francisco Moreno Güez en Lucena (Córdoba) a 28 de Noviembre de 1942.—El Secretario, José Giménez Ruiz.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco Moreno.

BAENA

Núm. 4 419

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Octubre, que formó el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 3
Bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Calero Ruiz,

adoptaron los siguientes acuerdos, después de haber sido aprobado el borrador del acta de la anterior.

Anular la cuenta fijada a don Antonio Jiménez Roldán en el impuesto sobre productos de la tierra de este ejercicio, por haber sido baja en la matrícula industrial.

Desestimar instancia de don Bautista Castro Ruiz, solicitando se le practique nueva liquidación para fijarle sus utilidades en el actual ejercicio, por no haberlo solicitado dentro del plazo reglamentario.

Aprobar las cuentas de recaudación rendidas por el auxiliar encargado del cobro de los impuestos municipales, referentes a los últimos días de Agosto último.

Conceder los beneficios de la Institución municipal «Gota de Leche» al solicitante Valentín Bonilla Castillo.

Conceder la prórroga de incorporación a filas de primera clase solicitada por el mozo del reemplazo de 1938 Gonzalo González García.

Aprobar cinco cuentas de gastos.

Sesión ordinaria del día 10

Bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Calero Ruiz, y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la distribución de fondos para cumplir las atenciones del mes de Octubre.

Conceder al mozo Manuel García Lopez, del reemplazo de 1942, la prórroga de incorporación a filas solicitada por el mismo.

Aprobar la cuenta rendida por el Administrador de Arbitrios, de lo recaudado durante el mes de Septiembre pasado.

Aprobar asimismo la cuenta de lo recaudado en el Mercado de Abastos en dicho mes de Septiembre.

Quedar enterada de la resolución del Tribunal Económico-administrativo provincial, desestimando recurso de doña Carmen Rabadán, reclamando contra su cuota por utilidades de 1941.

Contestar a don Antonio Redondo Gómez, solicitante de que se le abone la indemnización que tiene concedida por el Ayuntamiento por la expropiación de parte de finca para la construcción del camino vecinal de Castro del Río a Doña Mencía, que se le pagará tan pronto lo permita la situación económica del Municipio.

Autorizar a don Manuel Perales Jiménez, doña Esperanza Uriarte Beredas, don José López Galisteo, don Rafael Molina Bravo, don Francisco Guijarro Guijarro y don Francisco Rodríguez Rojas, para realizar obras en sus respectivos inmuebles.

Autorizar a doña Dolores Azpitar-te Villarreal, para hacer la acometida a la red de distribución de aguas en su casa número 36 de la calle Juan Rabadán.

Aprobar cinco cuenta de gastos.

Sesión ordinaria del día 19 supletoria del día 17

Bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Pedro Luque Garrido, y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de las disposiciones insertas en los BOLETINES del Estado y la provincia, así como de un telegrama del señor Jefe de la Casa Civil de S. E. el Generalísimo, agradeciendo la felicitación transmitida por el señor Alcalde con motivo del día de San Francisco.

Aprobar diez cuentas de gastos.

Conceder suministro de agua potable a don Rafael Moraga Agundo y a don Antonio Lara Cabezas.

Conceder permiso a don Antonio Rojano Colodrero, don Rafael Moraga Agundo, don Antonio Ayllón Gómez y don Benito García Ocaña, para realizar obras en sus respectivos inmuebles.

Dejar sobre la mesa una instancia de Vicente Ramírez Amo, solicitando una plaza de barrendero.

Prestar su conformidad al presupuesto carcelario para el próximo ejercicio.

Aprobar el padrón de arbitrios sobre productos de la tierra, sobre profesiones, del actual ejercicio.

Anular la cuota número 2.810 de utilidades a nombre de doña Salud Serrano Galardo, por duplicidad.

Sesión ordinaria del día 24 supletoria del 22

Bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Pedro Luque Garrido, y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES del Estado y la provincia.

Continuara sobre la mesa hasta la próxima sesión una instancia de don Vicente Ramírez Amo, solicitando una plaza de barrendero.

Aprobar en principio un expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente año.

Contestar al Rectorado de la Universidad de Sevilla, a su petición de que se consigne cantidad para la ayuda escolar, que este Ayuntamiento tiene consignada cantidad para el sostenimiento de becas y atenciones culturales por cantidad que excede de 70.000 pesetas.

Conceder dos metros cuadrados de terreno en el Cementerio del Buensuceso, a don Isaac Morales Priego, doña Carmen Ríos Valverde y doña Paulina Vallejo Chavarri, a don Jacinto Dorado Santiago y a don Antonio Dorado Ariza.

Conceder los beneficios de la Institución «Gota de Leche» a Francisco Ríos Jiménez, Antonio Aguilar Rojano y Antonio Padillo Díaz.

Aprobar las cuentas de los medicamentos suministradas a la Beneficencia durante los meses de Abril y Mayo del corriente año.

Conceder permiso para realizar obras a don Elías Melendo Meléndes, a don Francisco Arias Cabezas, a doña María Ariza Cobo, a don José Pérez Ordóñez y a don Antonio Gallardo Valera.

Aprobar la certificación número 9 de las obras de construcción del camino vecinal del kilómetro 42 al 43 de la carretera de Jaén a Córdoba a Doña Mencía.

Darse por enterada de una comunicación de la Excm. Diputación

Provincial, dando cuenta de haber abonado el importe de la certificación número 10 de las obras de construcción del camino vecinal del kilómetro 42 al 43 de la carretera de Jaén a Córdoba a Doña Mencía.

Aceptar una moción del Vocal delegado de Fomento, proponiendo la imposición de una décima sobre las contribuciones territorial e industrial con destino al paro obrero.

Aprobar el padrón del arbitrio sobre productos de la tierra formado para el segundo semestre de este ejercicio.

Baena 14 de Diciembre de 1942.—El Secretario, Miguel Company.

Don Miguel Company Miquel, Abogado, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la anterior es copia del extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre pasado, aprobado en sesión ordinaria de 14 del actual.

Y para que conste, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Baena a 16 de Diciembre de 1942.—Miguel Company.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco Calero.

CORDOBA

Núm. 4.399

Sección de Fomento

Solicitado por don Antonio Cazalla Melero autorización para instalar un motor eléctrico de 1 H. P. en la casa número cuarenta de la Plaza de Colón, se anuncia al público al objeto de que en plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan aquellas personas a quienes interese formular por escrito ante mi autoridad, dentro de indicado plazo, las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Alcalde, Rafael Giménez Ruiz.

BENAMEJI

Núm. 494

Don Antonio Subirá Corrales, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago Saber: Que a partir de esta fecha, quedan expuestos en la Secretaría municipal los padrones de desagüe de canalones, entrada de carruajes, rejas de piso y voladizas, rodaje de vehículos, exacciones de los arbitrios sobre las contribuciones urbana e industrial, inquilinatos y productos de la tierra, formados para el ejercicio de 1943, al objeto de que durante el plazo de quince días hábiles, puedan formularse las reclamaciones oportunas por los interesados legítimos o sus representantes legales, las que serán presentadas en dicha oficina y dirigidas mediante escrito razonado a la Corporación en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas las que se formulen.

Lo que se hace público para general conocimiento de este vecindario y demás interesados.

Benameji 10 de Febrero de 1943.—El Alcalde Antonio Subirá.—P. S. M. El Secretario Juan Cano.

DOÑA MENCIA

Núm. 505

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que por el expresado Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de Enero anterior, se ha procedido a la formación de las relaciones de contribuyentes de la Parte Real del repartimiento de utilidades de este Municipio para el ejercicio 1943, así como a la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de evaluación, resultando nombrados los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Pedro Moreno Moreno, como mayor contribuyente, con domicilio en el término, por contribución territorial, riqueza rústica.

Doña Purificación Vergara Vergara, como mayor contribuyente, con domicilio en el término, por territorial, riqueza urbana.

Don Francisco Calero Ruiz, como mayor contribuyente, por rústica, con domicilio fuera del término.

Don José Sotomayor Navas, como mayor contribuyente, por la contribución industrial y de comercio.

Don Antonio Poyato Blanco, representante designado por el Sindicato Agrícola de esta población.

PARTE PERSONAL

Parroquia única

Don Salvador Priego Aceituno, primer contribuyente por riqueza rústica de este término municipal.

Don Francisco Morales Campos, primer contribuyente por riqueza urbana de esta población; y

Don Francisco Salamanca Arrebola, primer contribuyente por contribución industrial y de comercio, todos residentes y domiciliados en dicha parroquia.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido por el artículo 489, párrafo 2.º del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, las indicadas relaciones y designaciones se publican por término de siete días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, durante cuyo plazo se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra unas y otras se presenten por los interesados legítimos.

Doña Mencía a 10 de Febrero de 1943.—El Alcalde, Francisco Blasco.

LUQUE

Núm. 514

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión de siete del actual, acordó admitir la renuncia que del cargo de Vocal nato de la Comisión de Evaluación de la parte personal del Repartimiento había formulado don Francisco Povedano Torralvo, como representante legal de su esposa doña Marina Molina Bravo, designando para expresado cargo a don Antonio Fernández Estrada.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de reclamaciones en el plazo de siete días hábiles.

Luque 12 de Febrero de 1943.—Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 517

El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Bujalance, hace saber:

Que en cumplimiento a lo acordado por esta Comisión municipal Gestora de mi presidencia en la sesión celebrada el día 5 de los corrientes y conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939, sobre provisión de plazas vacantes en este Ayuntamiento se sacan a concurso las que a continuación se relacionan y para los grupos que se determinan:

PARA CABALLEROS MUTILADOS

Un jardinero con el haber anual de 3.500 pesetas.

Un guardia encargado del arresto municipal con el haber anual de 3.500 pesetas.

Un sepulturero con el haber anual de 3.500 pesetas.

Un guarda del pozo sito en el Departamento de Morente anejo a esta ciudad con el haber anual de 1.200 pesetas.

Para dichas plazas se estará a lo dispuesto en los artículos 30 y 46 del vigente Reglamento de 5 de Abril de 1938 en relación con los Caballeros Mutilados de Guerra.

PARA EXCOMBATIENTES

Un sepulturero con el haber anual de 3.500 pesetas.

PARA EXCAUTIVOS

Un sepulturero con el haber anual de 3.500 pesetas.

TURNO LIBRE NO RESTRINGIDO

Un farmacéutico para la farmacia municipal con el haber anual de 8.400 pesetas.

El plazo para presentar las solicitudes y documentación para tomar parte en estos concursos, será el de 30 días, contados a partir del siguiente día al que sea inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y los ejercicios o resolución del concurso dará comienzo al mes siguiente de la terminación del día último del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, dirigidas al señor Alcalde Presidente debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del timbre y acompañando los siguientes documentos:

A) Certificación de nacimiento expedida por el Registro civil y para los no vecinos de esta población, legalizada.

B) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de la vecindad del solicitante.

C) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

D) Certificado de antecedentes político-sociales y de adhesión al Glorioso Movimiento.

E) Certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad o imposibilidad física para el desempeño de la profesión.

F) Certificación o documentos que acrediten la condición de mutilado, excombatiente, excautivo, etc.

G) Cuantos documentos o títulos posea que acrediten méritos y servicios especiales.

Para el personal subalterno se verificarán dos ejercicios, oral y escrito y el hecho de no aprobar en uno de ellos da lugar a que el opositor no pase al ejercicio siguiente.

El primero consistirá en lectura y escritura al dictado y desarrollo de las cuatro reglas elementales de Aritmética.

El teórico para la guardia municipal en idea general de las Ordenanzas municipales conocimiento de las obligaciones impuestas a estos cargos por el reglamento orgánico de funcionarios y saber desarrollar una comparecencia sobre materias propias de su función y parte de las mismas.

Para sepultureros idea general del Reglamento del Cementerio.

Para la plaza de Farmacéutico municipal a más de la documentación exigida para los participantes de este concurso y a que anteriormente se hace mención, deberán los aspirantes a la misma presentar las siguientes certificaciones.

1.º La de pertenecer al Cuerpo de Inspectores farmacéuticos municipales y

2.º Estar debidamente colegiado.

Será base fundamental para la resolución del concurso de indicada plaza el haber prestado servicios interinamente o con carácter de propietario en alguna Farmacia municipal, cuando menos un año, alcanzando mayor puntuación el que justifique mayor tiempo de servicios de los indicados. Asimismo será puntualizado el haber ganado oposiciones de tipo similar.

No podrán ser aprobados más concursantes que los de las plazas vacantes.

Los derechos que se exigen a los aspirantes para tomar parte en los concursos, serán los que determinan la base 15 de la orden de 30 de Octubre de 1939.

Si no se presentase número suficiente de concursantes para cubrir los tipos asignados, se traspasarán de unos a otros, con arreglo al artículo 9.º de dicha orden, y con el fin de resolver los empates que surjan en las clasificaciones definitivas, se tendrá en cuenta el orden de preferencia que previene el artículo 5.º de la Ley de 25 de Agosto de 1939.

Practicadas las respectivas pruebas de aptitud, el tribunal formulará propuesta a la Corporación municipal de los que por haber demostrado su suficiencia, hayan sido aprobados, a fin de que se les otorgue el oportuno nombramiento.

Bujalance 11 de Febrero de 1943.— José Navarro Gracia-Mena.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 511

El Alcalde de Villanueva del Rey, hace saber:

Que hallándose terminado el padrón rectificado de los habitantes comprendidos en este término, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del vigente Reglamento de población y términos municipales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Villanueva del Rey 12 de Febrero de 1943.—El Alcalde, H. López.

JUZGADOS**LUCENA**

Núm. 541

Don Pedro Mora Romero, Juez municipal Letrado e interino de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de dominio a instancia de don Antonio Algar Mármol, para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de ésta, la siguiente:

Casa sita en la calle Real de la villa de Encinas Reales, marcada con el número diez y seis duplicado, construida sobre una superficie de ciento setenta metros y ciento cuarenta y cuatro milímetros, dando su fachada frente al Este y lindando por la derecha entrando, con otra de Manuel González Molina; por la izquierda, la de herederos de Gabriel Campos Delgado; y por la espalda, forma calle a la de la Iglesia.

Fué adquirida por el solicitante de don Bernabé Jiménez hará unos veinte años; habiéndose acordado por providencia de esta fecha publicar el presente llamando a los titulares de dicho inmueble según el Registro don Andrés Prieto Reina, doña Ana Ruiz Ruiz y doña Encarnación Jiménez Pérez, y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, para que en el término de ciento ochenta días comparezcan en autos, haciendo las reclamaciones que crean oportunas, apercibiéndoles que de no hacerlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Se advierte que esta es la segunda inserción.

Dado en Lucena a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.— Pedro Mora.—El Secretario, Antonio Escobar.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 488

Don Rafael Ruiz Amores Linares, Juez de Instrucción accidental de este partido.

En virtud de lo acordado en sumario número 26 del año 1941 sobre evasión de presos, se cita y emplaza a las procesadas María Escudero Bermúdez, hija de Pedro y de María, de 21 años de edad, natural de Sanlúcar de Barrameda y vecina de Benaocaz, y a María Jiménez Reyes, de 21 años de edad, hija de José y de Leonor, natural de Santa María de los Llanos y vecina que fué de Baeza, a fin de que en plazo de diez días y por haberse terminado el sumario comparezcan en la Excm. Audiencia Provincial de Córdoba con Letrado y Procurador que las defiendan y representen y prevenidas caso de no hacerlo de serles nombrados de oficio y de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Priego de Córdoba a 10 de Febrero de 1943.—Rafael Ruiz.—El Secretario, Antonio Noguero.

Núm. 489

Don Rafael Ruiz Amores Linares, Juez de Instrucción accidental de este partido.

En virtud de lo acordado en el sumario número 44 del año 1942, sobre hurto, ruego a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía

judicial, procedan a la busca y captura de una mula roma de siete años de edad, roja oscura, alzada 1'40 metros, rozada del lomo, sin otras señas y sin que esté asegurada y que desapareció al vecino de Priego Antonio Lopez Mengibar, sobre las 17 y 30 horas del día 23 de Diciembre último del sitio denominado Dehesilla, de este término municipal, poniéndose caso de recuperarla a disposición de este Juzgado, e igualmente a quienes en su poder se encontrare si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Priego de Córdoba a 10 de Febrero de 1943.—Rafael Ruiz Amores.—El Secretario, Antonio Noguero.

Núm. 490

Don Rafael Ruiz Amores Linares, Juez de Instrucción accidental de este partido.

En virtud de lo acordado en el sumario número 41 de 1942 por hurto se ruego a todas las autoridades y se ordena a los agentes de Policía procedan a la busca y captura del semoviente que luego se dirá, propiedad de don Luis Calvo Garrido poniéndolo a disposición de este Juzgado, como igualmente las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima pertenencia y la cual desapareció de una cuadra sita en la aldea de las Higueras, mediados de Noviembre último, y cuya jaca es cerrada, castaña clara más de la marca, sin hierro, colorada con lunares en los costillares, blancos, labrada a fuego de la pata derecha y que no tiene crin.

Dado en Priego de Córdoba a 10 de Febrero de 1943.—R. Ruiz Amores.—El Secretario, Antonio Noguero.

Núm. 491

Don Rafael Ruiz Amores Linares, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Que en sumario que instruyo con el número 42 del año 1942, por robo de ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía que procedan a la busca y rescate de las siguientes piezas de tela, que fueron sustraídas en la madrugada del 11 de Noviembre último al fabricante de tejidos de esta localidad don Pedro Morales Luque de su referida fábrica sita en la calle de Ramón y Cajal número 61, poniendo los géneros caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, como igualmente las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Objetos

Once piezas y media de soberana con 463 metros y un valor de 1.650 pesetas; cuatro piezas y media de patén, con 170 metros y un valor de 1.275 pesetas y una pieza de lienzo moreno de treinta y seis pulgadas de ancho con unos cien metros aproximadamente, valorada en unas 300 pesetas.

Dado en Priego de Córdoba a 10 de Febrero de 1943.—R. Ruiz Amores.—El Secretario, Antonio Noguero.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA